



AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2014	09	01	2	P

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES, QUE HACEN
LOS SEÑORES CONYUGES FRANTISEK BACIK
BACIKOVA Y ZDENKA BACIKOVA A FAVOR DEL
SEÑOR JEAN PIERRE GRANDES NAVARRO.-----

CUANTÍA: US\$ 10.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciocho de Marzo del dos mil catorce, ante mí, Abogado MARIO BAQUERIZO GONZALEZ, Notario Segundo Encargado del cantón Guayaquil, comparecen: Por una parte, el señor FRANTISEK BACIK BACIKOVA quien declara ser de nacionalidad checoslovaca, de ocupación ejecutivo, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos y en calidad de Apoderado General de la señora ZDENKA BACIKOVA, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte el señor JEAN PIERRE GRANDES NAVARRO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación ejecutivo, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de intervenir en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor

1 siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el
2 protocolo de escrituras a su cargo, una en la cual conste la
3 siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes
4 cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
5 celebración de la presente escritura de Cesión de
6 Participaciones en su calidad de CEDENTE, el señor FRANTISEK
7 BACIK BACIKOVA por sus propios y personales derechos y en
8 calidad de apoderado general de la señora ZDENKA BACIKOVA,
9 como consta del documento que se adjunta como habilitante, y,
10 por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor JEAN
11 PIERRE GRANDES NAVARRO de estado civil soltero. Los
12 Comparecientes ejecutan este acto societario por sus propios e
13 Individuales derechos, quienes son mayores de edad,
14 checoslovaco el cedente y ecuatoriano el cesionario, residente y
15 domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de paso en la ciudad de
16 Quito, el primero, y el segundo residente y domiciliado en esta
17 ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse.-
18 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía Agrícola y
19 Comercial Seimbaex Cia. Ltda., se constituyó mediante Escritura
20 Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil
21 Abogado Cesario Condo Chiriboga, el catorce de Julio de mil
22 novecientos noventa y dos, la cual fue debidamente inscrita en
23 el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintinueve de Julio
24 de igual año, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un
25 Capital Social de VEINTICINCO MILLONES SUCRES (s/.
26 25000.000,00).- b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el
27 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos
28 Díaz Casquete, el veintiséis de Noviembre del dos mil uno,



1 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiséis
2 de Enero del dos mil dos, la compañía realizó la Conversión
3 Expresa de su Capital Social a la suma de UN MIL DOLARES DE
4 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000.00), dividido en
5 veinticinco mil participaciones Sociales iguales, acumulativas e
6 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
7 de América (U S\$0.04) cada una de ellas y reformó sus estatutos
8 sociales.- c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
9 Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Cesario Condo Chiriboga,
10 el doce de abril de dos mil, debidamente inscrita en el Registro
11 Mercantil del mismo cantón el nueve de mayo de dos mil once,
12 los señores Frantisek Bacik Bacikova, Abogado Jorge Alfredo Neira
13 Menéndez y Señora Rita Maritza Álvarez Guevara, cedieron
14 veinticuatro mil setecientos cuarenta y ocho, una y una
15 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro
16 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U S\$0.04)
17 cada una, a favor del Ingeniero Luis Eduardo Grandes Román, d).-
18 La Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
19 Agrícola y Comercial Seimbaex Cía. Ltda., en sesión celebrada el
20 veinte y seis de octubre de dos mil doce, resolvió por unanimidad de
21 votos de los socios presentes, autorizar al socio, señor Frantisek
22 Bacik Bacikova, a ceder la totalidad de la participaciones iguales,
23 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los
24 Estados Unidos de América (U S\$0.04) cada una, en su orden, que
25 poseen en el Capital Social de la Compañía, en los términos
26 constantes en el acta de dicha junta, cuya copia se acompaña para
27 que forme parte del presente instrumento. **TERCERA: CESION DE**
28 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes arriba expuestos, el

1 CEDENTE, libre y voluntariamente por sus propios y personales
2 derechos y como apoderado general de su cónyuge la señora Zdenka
3 Bacikova, cede y transfiere doscientos cincuenta participaciones
4 sociales que le pertenecen en el capital social de la compañía, a favor
5 del señor Jean Pierre Grandes Navarro, siendo el valor nominal de
6 cada una de ellas cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
7 América. Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones
8 que hasta la fecha le correspondía al CEDENTE en su calidad de
9 socio, incluyendo utilidades retenidas de ejercicios anteriores,
10 utilidades del ejercicio en curso, pago de impuestos que estos hayan
11 generado, superávit por revalorización de activos y en fin todas las
12 cuentas patrimoniales, derechos y beneficios que como socios de la
13 Compañía les hubieren correspondido hasta esta fecha. **CUARTA:**
14 **CUANTIA** La cuantía de la presente escritura es de Diez Dólares de
15 los Estados Unidos de América.- **QUINTA EFECTOS DE LA CESION**
16 En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se
17 procederá a la anulación de los certificados de aportación
18 respectivos y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados
19 de aportación. Además se realizará las anotaciones respectivas en el
20 Libro de Socios y Participaciones de la prenombrada compañía, como
21 también a la marginación en la respectiva matriz de constitución, y
22 notificación a la Superintendencia de Compañías.- **CLÁUSULA SEXTA:**
23 **DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS.-** Son habilitantes de este
24 instrumento el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios y la
25 correspondiente certificación del Gerente. Todos los gastos que
26 ocasione la celebración de la presente escritura serán de cuenta
27 del cesionario.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás
28 formalidades de estilo para la plena validez de este

Guayaquil, 26 de Octubre del 2012



CERTIFICADO

Luis Eduardo Grandes Román, en calidad de Gerente General de la compañía Agrícola y Comercial SEIMBAEX CIA. LTDA. Certifico que la Junta General de Socios celebrada el 26 de Octubre del 2012 aprobó y autorizó unánimemente la cesión de participaciones de FRANTISEK BACIK a JEAN PIERRE GRANDES NAVARRO

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Eduardo Grandes Roman", written over a horizontal line.

LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN
GERENTE GENERAL
SEIMBAEX CIA. LTDA.

ESPACIO
BLANCO

MATRIZ



ESCRITURA NUMERO: 404/96.-

PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL A FAVOR DEL SEÑOR
FRANTISEK BACIK BACIKOVA POR LA SEÑORA ZDENKA BACIKOVA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y seis, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón, comparece la señora ZDENKA BACIKOVA, quien declara ser de nacionalidad checa, entendida en el idioma castellano, casada, dedicada al hogar y domiciliada en Sumvald trescientos trece OKR., Olomouc, República Checa, de tránsito por esta ciudad. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer, en este acto, doy fe, la misma que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de poder general y procuración judicial, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida y a la que procede de una manera libre y espontánea; para que la autorice me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual consten las siguientes cláusulas: PRIMERA PODER GENERAL: Yo, ZDENKA BACIKOVA, portadora del pasaporte checo número cinco cero cero cero cero tres, otorgo PODER GENERAL a favor de mi cónyuge señor FRANTISEK BACIK BACIKOVA, portador de la cédula de identidad número cero nueve uno seis cuatro dos nueve dos nueve-tres, para que intervenga en mi nombre y representación, sin limitación

Se lee 3era copia

*Se dio 2da copia
fecho 4/2002 Se dio 1 copia*

ni reserva alguna, en todos los actos y contratos relacionados con mis bienes propios, presentes y futuros y que estén ubicados en el territorio de la República del Ecuador. En consecuencia, mi apoderado podrá comprar, vender, arrendar, solicitar préstamos al Banco Nacional de Fomento o a cualquier otra institución bancaria o crediticia, hipotecar, permutar, dar en prenda, fianza o anticresis, aportar a compañías, someter al Régimen de la Propiedad Horizontal o enajenarlos en cualquier forma permitida por las leyes ecuatorianas, mis bienes propios, presentes y futuros; para que pacte precio, lo pague o lo reciba, determine linderos, cabida o alicuotas, suscriba escrituras públicas y obtenga su inscripción en el Libro respectivo del Registro de la Propiedad correspondiente. Queda también facultado mi apoderado para que cobre mis créditos, pague mis deudas, gastos e impuestos relativos a los bienes que administre; para que cobre, endose, descuente, acepte, proteste y cancele cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro título de crédito a mi favor; para que abra cuentas bancarias a mi nombre, efectúe depósitos en ellas y libere cheques contra las mismas, así como para que gire sobre las cuentas corrientes y de ahorros existentes; para que me represente con voz y voto en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de las compañías de las cuales yo sea socia o accionista, para que suscriba y pague las acciones o los certificados

000375ⁿ



de aportación de las sociedades que yo integre como fundadora o que aumente su capital; para que ceda o transfiera las acciones o las participaciones de las compañías que yo forme parte, así como para que otorgue fianzas, avales o garantías. SEGUNDA:
PROCURACION JUDICIAL.- Instituyo a mi cónyuge señor FRANTISEK BACIK BACIKOVA, como mi procurador judicial para que me represente ante todas las autoridades civiles, penales, de inquilinato, tributarias, administrativas, de lo contencioso, etcétera del Ecuador, pudiendo en consecuencia, presentar toda clase de escritos, solicitudes, reclamos, demandas y tercerías, contestar las que se propongan contra mí, asistir a audiencias de conciliación y a juntas de familia, nombrar administradores y peritos, pedir términos, presentar pruebas y testigos, tachar los de la contraparte, interponer recursos, presentar recusaciones, entablar juicios de competencia, presentar alegatos y representarme en todas las instancias como si fuera yo misma, para todo lo cual le concedo las más amplias facultades inclusive las contenidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. De conformidad con lo preceptuado en la Ley de la Federación de Abogados del Ecuador, faculto a mi apoderado para que delegue la procuración judicial que contiene este poder general en abogado de su confianza, tantas veces cuantas sea necesario para la defensa de mis intereses y revocar tal delegación cuando lo estime conveniente.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este documento." Hasta aquí la minuta patrocinada por la abogada Catalina de Jara, matrícula número seis mil treinta y cuatro, que queda elevada a escritura pública. Dejo constancia que la otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público. Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído en voz alta, toda esta escritura pública a la otorgante, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, en un solo acto.-

Zdenka Bacikova

ZDENKA BACIKOVA

Pasaporte No. 5000003

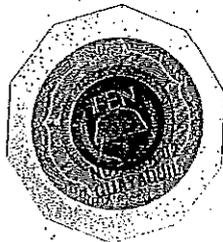
Jorge Jara Grau

DR. JORGE JARA GRAU

Notario Segundo

Es fiel copia del original que reposa en los Archivos a mi cargo, en fe de ello confiero éste CUARTO Testimonio, que rubricó, firmó y selló en ésta Ciudad de Guayaquil, el

20 FEB. 2014



Ab. Mario Baguerizo González
NOTARIO (E) SEGUNDO

Mario Baguerizo González



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
AGRICOLA Y COMERCIAL SEIMBAEX CIA. LTDA**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y seis días del mes de octubre de dos mil dos mil doce, en la oficina de la Compañía, ubicada en la Av. Duran km 2 ½ vía Duran Tambo, planta baja, a las 18h00, se encuentran reunidos en Junta Universal Extraordinaria, los socios de la Compañía Agrícola y Comercial SEIMBAEX CIA. LTDA., señor LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN, propietario de 24750 participaciones, de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una (US\$ 0.04); y, el señor FRANTISEK BACIK propietario de 250 participaciones, de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una (US\$0.04).

Preside la presente Junta como Presidente Ad-hoc la señorita Nancy García Vargas y el señor Luis Eduardo Grandes Román actúa como secretario debidamente autorizado.

Constatado el quórum legal, en vista de que se encuentran presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta Universal y Extraordinaria de Socios.

Con lo cual atendido este punto se continúa con la instalación de la junta.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del cien por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación, la Presidente de la Junta expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal y Extraordinaria, ante lo cual, todos los presentes por unanimidad aprueban constituirse en Junta Universal Extraordinaria de socios, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y consentimiento de la Junta a la solicitud presentada por el señor Frantisek Bacik para vender y por tanto ceder el total de sus participaciones a favor del señor Jean Pierre Grandes Navarro.

Luégo de las deliberaciones de rigor, la Junta aprueba y consiente unánimemente al señor Frantisek Bacik para que venda y ceda el total de sus participaciones a favor del señor Jean Pierre Grandes Navarro.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

Reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que una vez más es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios de la compañía siendo las 19H00.




FRANTISEK BACIK

SOCIO


NANCY GARCIA VARGAS

PRESIDENTA AD-HOC


LUIS EDUARDO GRANDES ROMÁN

SOCIO- SECRETARIO

UNITED STATES
DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARIO EDUARDO BAQUERIZO GONZALEZ

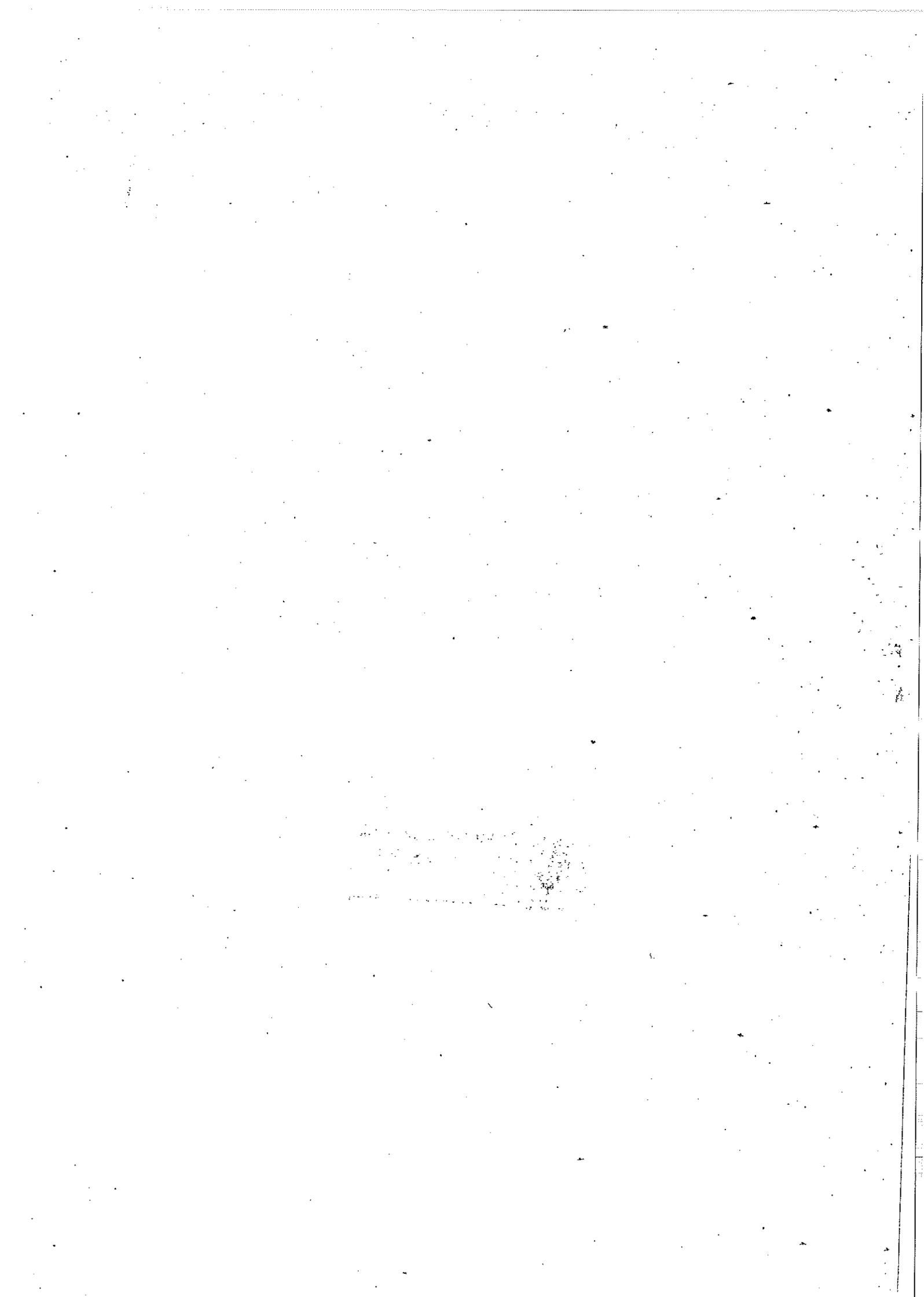


CERTIFICACIÓN NOTARIAL

ABOGADO MARIO EDUARDO BAQUERIZO GONZÁLEZ,
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
CERTIFICO QUE: UNA VEZ REVISADO EL PROTOCOLO DE
ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, DE FECHA VEINTICUATRO
DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE
ENCUENTRA EL PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL
QUE OTORGA LA SEÑORA ZDENKA BACIKOVA A FAVOR DEL
SEÑOR FRANTISEK BACIK BACIKOVA, PODER QUE A LA PRESENTE
FECHA, NO CONSTA QUE HAYA SIDO REVOCADO.- DE TODO LO
CUAL DOY FE.-

GUAYAQUIL, 25 DE MARZO DEL 2014.-

A notary seal and signature. The seal is circular and identical to the one at the top right. To its right is the printed name "Ab. Mario Baquerizo González" and "NOTARIO (E) SEGUNDO". Below this is a handwritten signature in cursive script.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 091642929-3

FRANTISEK BACIK BACIKOVA

29 DE JULIO DE 1.955

STERNBERK CECOSLOVAQUIA

GBB. 19 12478 41348

QUITO 1.992. N. DE GGB.

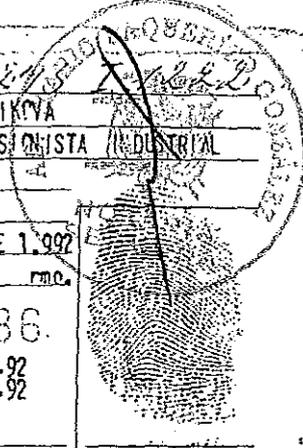


028



Frantisek Bacik
FIRMA DEL CEDULADO

CHECOSLOVACA A 12/10/92
CASADO CON: ZDENKA BACIKOVA
EDUCACION: SUPERIOR INVERSIONISTA INDUSTRIAL
NOMBRE Y APELLIDO: EMIL BACIK
NOMBRE Y APELLIDO DE LA ESPOSA: MARIA BACIKOVA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GUAYAQUIL 7 DE DICIEMBRE 1.992
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: INDEFINIDA r.m.c.
FECHA DE EXPIRACION:
FORMA: CA- 0457436
N. DE CEDULACION NO 514-92
C.P. REG. CIVIL 001795-92



EMISOR DE LA AUTORIDAD

FECHA DE EMISION

ESPAGNOL
RIVERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. **171889780-3**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GRANDES NAVARRO
JEAN PIERRE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
OHIMBACALLE**

FECHA DE NACIMIENTO: **1993-08-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Soltero**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

006
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0140
NÚMERO DE CERTIFICADO

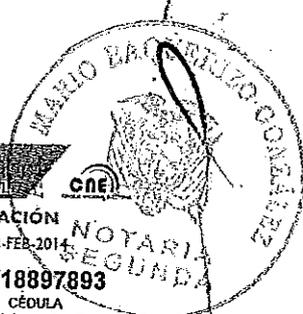
1718897893
CÉDULA

GRANDES NAVARRO JEAN PIERRE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
IRAQUITO
PARRQUIA **2**
ZONA

Juan P. Navarro
PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E993311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GRANDES ROMAN LUIS EDUARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **NAVARRO ARMAS SILVIA BEATRIZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2011-09-08

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-08-08

G. H.
J. P. Navarro

Ciudadana (o)

Este es el más reciente que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

GRACIE
BLANCO



1 instrumento.- Firmado Doctora María Belén Pasquel, Matriculada
2 número Seis mil setecientos veinte, del Foro de Abogados del
3 Ecuador.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los otorgantes
4 se ratifican en el contenido de la minuta inserta la misma que de
5 conformidad con la ley queda elevada a escritura pública.- Leída
6 esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los
7 otorgantes, éstas la aprueban en todas sus partes firmando en
8 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
9
10

11 *Sr. Frantisek Bacik Bacikova*
12 Sr. FRANTISEK BACIK BACIKOVA

13 P. S. P. Y. P. D. Y. P. L. D. Q. R. de la señora ZDENKA BACIKOVA

14 C.C. No.: 091642929-3
15

16 *Sr. Jean Pierre Grandes Navarro*
17 Sr. JEAN PIERRE GRANDES NAVARRO
18

19 C.C. No.: 171889789-3
20

21 *Mario Baquerizo González*
22 EL NOTARIO
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí en fe de ello
confiero este **PRIMER**
Testimonio que RUBÉN E. ELMÓ
y sello en esta Ciudad de
Guaymas el **25 MAR 2014**

 **Ab. Mario Baquerizo González**
NOTARIO (E) SEGUNDO
Mario Baquerizo G



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 45.206
FECHA DE REPERTORIO: 15/sep/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Septiembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **AGRICOLA Y COMERCIAL SEIMBAEX CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 18 de marzo del 2014, mediante la cual **FRANTISEK BACIK BACIKOVA** con autorización de su cónyuge **Zdenka Bacikova** cede y transfiere (250) participaciones a favor de **JEAN PIERRE GRANDES NAVARRO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 4.105 a 4.127, Registro de Cesión de Participaciones número 148.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45206



Guayaquil, 02 de octubre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: *f*

Cedente	Nº.Participaciones	Cesionarios
BACIK BACIKOVA FRANTISEK	250	GRANDES NAVARRO JEAN PIERRE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0967600

